

## JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Diligencia Especial Aprehensión pago directo: 2022-00377.

Solicitante: Banco Davivienda S. A.

Deudor mobiliario: Grace Patricia Bosso Ariza (GPN-435).

Como el acreedor garantizado **Banco Davivienda S. A.** solicitó la aprehensión del vehículo de placas **GPN-435**, objeto de la garantía y de propiedad de **Grace Patricia Bosso Ariza**, porque no realizó la entrega voluntaria, el Juzgado, atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 y 60 de la Ley 1676 de 2013, resuelve:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión de la Camioneta de placas **GPN-435**, modelo «2020», marca «Chevrolet», Color «Gris Mercurio» línea «Equinox», motor «CLS900296\*», Servicio «Particular» serie, chasis y Vin «3GNAX9EV2LS900296». Para tal fin librese oficio a la **Policía Nacional** y adviértasele que deberá dejar el rodante a disposición del acreedor garantizado en uno de los siguientes parqueaderos (Artículo 68 de la Ley 1676 de 2013):

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCIÓN
Girón Santander	Julián Andrés Barajas Jaimés - Nápoles	Cra. 3 n.º 60-20 Vía Chimita - Girón
Medellín	Servicentro Automotriz La 43 - actual censor	Cra. 70 n.º 01-150 frente a la Clínica Las Américas
Mosquera	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Cl. 4 n.º 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas
Bogotá	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Cl. 20 B n.º 43A-60 Int. 4 Bogotá
Barranquilla	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Km. 5 Vía Juan Mina Costado Muebles Relax
Cali	Bodegas JM	Cra. 9 n.º 31-79 Barrio Industrial
Cali	Cali Parking (Diana Barragán)	Cra. 66 n.º 13-11 Bosques Del Limonar
Cali	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Carrera 34 n.º 16-110 Acopi Jumbo – Valle
Pereira	La 17 Parking SAS	Cl. 17 n.º. 8-49 CC. La 17
Medellín	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bod. 6 y 7
Medellín	Servicios Integrados Automotriz S.A.S. SIA	Sede Centro Carrera 48 n.º 41- 24 Barrio Colón (Centro)
Bogotá	La Principal S.A.S	Cra. 37 n.º 60-21
Bogotá	Almacén Fortaleza Tintal	Cl. 10 n.º 91-20
Yumbo	Almacén Fortaleza Cali	Cl. 13 n.º 31 A-100 Arroyohondo
Bucaramanga	Parqueadero SION	Cl. 34 n.º 18-57

SEGUNDO: Inmovilizado el rodante, efectúese la entrega inmediata al acreedor garantizado **Banco Davivienda S. A.**

TERCERO: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar como apoderada del solicitante al abogado Santiago Agudelo Puentes, en los términos y para los efectos de poder conferido.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **21 de junio de 2022.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **068**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Lac

Firmado Por:

**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594c757d34c4ed45a2f9458e83149873e255e8164085be844992db82153eee65**

Documento generado en 17/06/2022 11:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>